



RESOLUCIÓN N° 1506  
EXPEDIENTE N° 2022-01674529-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 01 DIC 2022



**VISTO:**

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestro Especial de Plástica de Escuelas Primarias Comunes, Maestro Especial de Plástica de Escuelas de Jornada Completa y Maestro Especial de Plástica de Escuelas de Jornada Completa con Albergue ubicadas en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Modalidad Artística procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2022, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2022, para cubrir los cargos de Maestro Especial de Plástica de Escuelas Primarias Comunes, Maestro Especial de Plástica de Escuelas de Jornada Completa y Maestro Especial de Plástica de Escuelas de Jornada Completa con Albergue de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, Primer Llamado.
- 2º) **ESTABLECER** que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles con efectividad al 24 de noviembre de 2022.
- 3º) **ESTIPULAR** que las nóminas de vacantes se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente norma.
- 4º) **INDICAR** que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán efectuadas a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020, y deberán estar acompañadas de la documentación que no obre en su legajo.  
Para la apertura de legajo deberán incorporar la siguiente documentación:
  - Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
  - Otros Títulos Oficiales de carreras terminadas.
  - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

ES COPA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 1506**  
**EXPEDIENTE N° 2022-01674529-NEU-DESP#CED**



- 5°) DETERMINAR** que el personal docente dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.
- 6°) INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.
- 7°) ESTABLECER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 8°) PRECISAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de correo electrónico y/o podrá descargarla en su ordenador.
- 9°) DISPONER** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del aspirante, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 10°) ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar reclamo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén [www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/](http://www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/).
- 11°) DISPONER** que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde desean desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los establecimientos que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) Escuelas Cabeceras anulará las inscripciones realizadas.
- 12°) RATIFICAR**, a los efectos de la clasificación, que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción.
- 13°) ACLARAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- 14°) ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, en fecha y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, a través del correspondiente cronograma, hasta cubrir la totalidad de las vacantes. Los aspirantes deberán presentarse en la Escuela Cabecera portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, debiendo adjuntar, al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad debidamente autenticada.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION




**RESOLUCIÓN N° 1506**  
**EXPEDIENTE N° 2022-01674529-NEU-DESP#CED**



- 15°) PRECISAR** que podrá inscribirse el personal docente titular de instituciones Públicas o Privadas de la Jurisdicción Provincial que desee cambiar de nivel o modalidad, titular de horas cátedra de Nivel Medio de la Jurisdicción Provincial.
- 16°) DETERMINAR** que el docente titular detallado en el Artículo 15° deberá realizar la renuncia al cargo u horas titulares con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, según fecha establecida en el Calendario Escolar Situado 2023/2024. Para encontrarse en compatibilidad según reglamentación vigente deberá presentar duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento.
- 17°) ACLARAR** explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso, mediante Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.
- 18°) DISPONER** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 19°) ESTABLECER** que los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su nivel o su modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de las convocatorias de Ingreso a la Docencia del presente año.
- 20°) FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2023/2024.
- 21°) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien, por razones fundadas, no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20° de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión a través del Portal Único: cuando no exceda los treinta (30) días corridos será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial quien emitirá el dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente la solicitud será cursada a través de la Dirección o Modalidad correspondiente y el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.
- 22°) DISPONER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20° de la presente norma, sin causas debidamente justificadas, no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION




**RESOLUCIÓN N° 1506**  
**EXPEDIENTE N° 2022-01674529-NEU-DESP#CED**

**23°) ESTABLECER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20° de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, vía correo electrónico [juntadeprimariacpe@neuquen.gov.ar](mailto:juntadeprimariacpe@neuquen.gov.ar) y Portal Único, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 21° del Estatuto del Docente, Ley 14.473 y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del próximo concurso.

**24°) DISPONER** que la Dirección General de Modalidad Artística realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos y Distritos Escolares I al XIV.

**25°) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Modalidad Artística a los fines dispuestos en el Artículo 24°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E.  
Ministerio de Gobierno y Educación  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Prof. MARCELO A. VILEAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1506  
EXPEDIENTE N° 2022-01674529-NEU-DESP#CED

ANEXO I

NIVEL PRIMARIO

Grupos A y B

MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA, DDF-3

INGRESO

Orden N°	Escuela N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	3	Zapala	1°	A	Renuncia Quiroga, María Carolina - Disposición N° 1786/2016	202	III	Compartido
2	20	Neuquén	1°	A	Jubilación Romano, Zulma Elena - Disposición N° 2255/2019	202	I	Tarde
3	22	Plaza Huinca	1°	A	Jubilación Viñuela, Amelia - Disposición N° 491/2007	202	II	Compartido
4	63	Cutral Có	1°	A	Traslado Maccagnoni, Yanina Magali - Resolución N° 0771/2015	201	II	Tarde
5	101	Neuquén	1°	A	Renuncia Salazar, Andrea Paula - Disposición N° 1955/2019	203	VIII	Compartido
6	109	Centenario	1°	A	Renuncia Gutiérrez, Rosa Mariela - Disposición N° 246/2021	203	VI	Compartido
7	114	Zapala	1°	A	Jubilación Catalan, Ricardo Alberto - Disposición N° 1469/2014	201	III	Mañana
8	137	Cutral Có	1°	A	Renuncia Caminito, Cristina - Disposición N° 1259/2018	202	II	Tarde
9	170	Las Lajas	1°	B	Jubilación Rodríguez, Silvia Susana - Disposición N° 1217/2018	202	VII	Mañana
10	185	Zapala	1°	A	Jubilación Matus, Alicia - Disposición N° 135/2020	201	III	Tarde
11	188	San Martín de los Andes	1°	B	Jubilación Sandoval, Flores Martha - Disposición N° 1610/2018	202	IX	Tarde



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 1506**  
**EXPEDIENTE N° 2022-01674529-NEU-DESP#CED**

12	198	Neuquén	1°	A	Jubilación Coria, Nilda Rosa - Disposición N° 1757/2019	202	VIII	Tarde
B	225	Chos Malal	1°	B	Traslado Narvaez, Damián - Resolución N° 1272/2019	202	V	Tarde
14	234	Plottier	1°	B	Jubilación Arcos, Analía Herminia - Disposición N° 437/2022	202	X	Tarde
15	255	Cutral Có	1°	A	Traslado Ahargo, Nadia Graciela - Resolución N° 0771/2015	201	II	Mañana
16	269 281	Cutral Có	2°	B	Traslado Pinta, Hebe Camila - Resolución N° 0771/2015	201	II	Mañana
17	272	Cutral Có	1°	A	Traslado Armiñana, Andrea - Resolución N° 1435/2014	202	II	Tarde
18	334	Plaza Huincul	1°	A	Creación Resolución N° 1917/2018	202	II	Tarde
19	342	San Patricio del Chañar	1°	B	Creación Resolución N° 0165/2016	203	VI	Compartido
20	344	Junín de los Andes	1°	B	Jubilación Casanovas, Juana Rosa - Disposición N° 149/2022	201	IV	Mañana
21	345	Chos Malal	1°	B	Jubilación Aravena, María Elcira - Disposición N° 1082/2018	201	V	Mañana

**ESCUELAS ALBERGUES**  
**MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA, DDJ-3**

**INGRESO**

Orden N°	Escuela N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
SIN NOVEDAD								

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS  
Decreto Pcial. 2022-170


RESOLUCIÓN N° 1506  
EXPEDIENTE N° 2022-01674529-NEU-DESP#CED

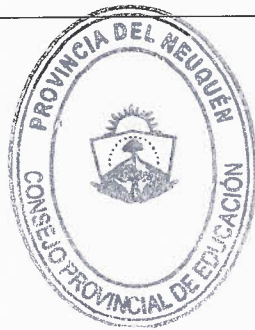
**ESCUELAS JORNADA COMPLETA  
MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA, DDG-3**

**INGRESO**

Orden N°	Escuela N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
SIN NOVEDAD								

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E.  
Ministerio de Gobierno y Educación  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1506  
EXPEDIENTE N° 2022-01674529-NEU-DESP#CED

ANEXO II

NIVEL PRIMARIO

Grupos C y D

MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA, DDF-3

INGRESO

Orden N°	Escuela N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	6	Huncal	2°	D	Renuncia Campos, Mercedes Lucía Disposición N° 1024/2013	201	VII	Compartido
2	23	Los Menucos	3°	D	Creación Resolución N° 0103/2013	201	V	Mañana
	25	Cancha Huinganco						
3	77	El Alamito	3°	D	Creación Resolución N° 0279/2014	201	XIII	Mañana
	27	Piedra Pintada						
4	126	Sañico	3°	D	Creación Resolución N° 0165/2016	201	VII	Mañana
	42	Campana Mahuida						
5	35	Cajón de Almaza	1°	D	Jubilación Huinca, Aurelia - Disposición N° 1330/2014	201	III	Tarde
	248	Paraje La Y						
6	135	Mariano Moreno	1°	C	Renuncia Angelino, Milva Araceli - Disposición N° 947/2010	201	III	Compartido



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION





**RESOLUCIÓN N° 1506**  
**EXPEDIENTE N° 2022-01674529-NEU-DESP#CED**



	220	El Sauce	3°	D	Creación Resolución N° 0165/2016	201	III	Mañana
	250	Media Luna						
8	247	Aguada Florencio	2°	D	Creación Resolución N° 0009/2000	201	III	Compartido
9	262	Los Guañacos	3°	D	Creación Resolución N° 0248/2001	201	XIV	Compartido
	263	Tierras Blancas						
10	271	Octavio Pico	3°	D	Traslado Romero Neira, María Laura – Resolución N° 1607/2018	201	XII	Compartido
11	346	Rincón de los Sauces	1°	C	Traslado Valdebenito Delgado, Eugenia Roxana - Resolución N° 0771/2015	202	XII	Tarde
12	353	Villa La Angostura	1°	C	Jubilación Laguarde, María Fernanda – Resolución N° 1746/2018	201	IX	Tarde

**ESCUELAS ALBERGUES**  
**MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA, DDJ-3**

**INGRESO**

Orden N°	Escuela N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	216	Quintuco	3°	D	Creación Resolución N° 0743/1999	201	VII	Tarde
2	217	Ñireco	3°	D	Creación Resolución N° 0199/1984	102	III	Compartido
	73	Covunco Arriba						

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS  
Decreto Pcial. 2022-170

RESOLUCIÓN N° 1506  
EXPEDIENTE N° 2022-01674529-NEU-DESP#CED

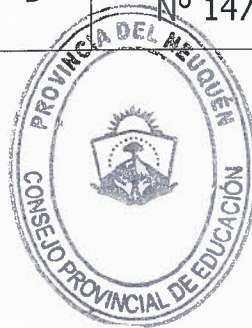
**ESCUELAS JORNADA COMPLETA  
MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA, DDG-3**

**INGRESO**

Orden N°	Escuela N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	357	Pampa del Malleo	3°	D	Creación Resolución N° 1473/2009	102	IV	compartido

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E.  
Ministerio de Gobierno y Educación  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Resolución N° 1506/2022 del Consejo Provincial de Educación.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.